



20160901061P00012



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA TEHNOFRUKT S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día de hoy dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, ante
mí, CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA, abogada, Notaria Pública
Titular SEXAGÉSIMA PRIMERA de este Cantón de Guayaquil,
comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor
CARLOS ANTONIO PONTÓN DELGADO, por los derechos que
representa de la compañía TEHNOFRUKT S.A., en calidad de
Presidente y Representante Legal de la compañía, conforme lo acredita
con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura
como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de
edad, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
obligarse y contratar; a quien por haberme presentado su documento de
identificación, de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su
voluntad de otorgar esta escritura pública de CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO QUE HACE LA
COMPAÑÍA TEHNOFRUKT S.A. sobre cuyo objeto y resultados está
bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea, para
que la autorice me presenta la minuta que es del tenor siguiente:
"SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de
escrituras a su cargo, la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y
Reforma Parcial de Estatuto que se contiene al tenor de las siguientes
cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la



ABG. CRISTEL QUIROLA LENA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 celebración de la presente escritura pública la compañía TEHNOFRUK
2 S.A., debidamente representada por el señor Carlos Antonio Pontón Delgado, en su calidad de Presidente y como tal, Representante Legal
3 Delgado, en su calidad de Presidente y como tal, Representante Legal
4 de la Compañía, conforme consta de la copia del nombramiento que se
5 adjunta.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por Escritura
6 Pública celebrada el veintiocho de abril del año dos mil quince, ante el
7 Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón
8 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
9 treinta de abril de dos mil quince, se constituyó la compañía
10 TEHNOFRUKT S.A. con un capital de veinticinco mil dólares de los
11 Estados Unidos de Norteamérica. DOS.- La Junta General Universal
12 Extraordinaria de Accionistas de TEHNOFRUKT S.A., en sesión
13 celebrada el dieciocho de enero de dos mil dieciséis, tomó las siguientes
14 resoluciones por unanimidad: DOS.UNO.- Aprobar el cambio del objeto
15 social de la compañía TEHNOFRUKT S.A., como consecuencia del
16 cambio en el objeto social, reformar el Artículo Segundo, OBJETO
17 SOCIAL, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Junta General
18 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
19 dieciocho de enero de dos mil dieciséis. DOS.DOS.- Aprobar la Reforma
20 Parcial del Estatuto Social en los Artículos: Décimo Tercero, Décimo
21 Cuarto y Décimo Quinto de acuerdo a lo establecido en los términos que
22 constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
23 Accionistas de la Compañía celebrada el dieciocho de enero de dos mil
24 dieciséis. DOS.TRES.- Autorizar al Presidente de la compañía, Carlos
25 Antonio Pontón Delgado, para que ejecute todas las resoluciones
26 adoptadas en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
27 Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de enero de dos mil
28 dieciséis y comparezca al otorgamiento, suscripción e inscripción en el



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de la Escritura Pública
Cambio de Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la
compañía TEHNOFRUKT S.A. CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO.- Con los
antecedentes expuestos, el señor Carlos Antonio Pontón Delgado, en su
calidad de Presidente y representante legal de la compañía
TEHNOFRUKT S.A., debidamente instruido y autorizado por la Junta
General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
celebrada el dieciocho de enero de dos mil dieciséis, declara lo
siguiente: PRIMERO.- Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto
Social, correspondiente al Objeto Social de la compañía TEHNOFRUKT
S.A., de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO
SOCIAL.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación y
exportación de frutas, especialmente banano, así como a la
administración de empresas o haciendas bananeras, contratando ella
misma o por cuenta de terceros a todo el personal necesario para el
efecto; la compañía podrá comprar la fruta a terceros y prestar servicios
de asesoría a las mencionadas haciendas o empresas. Podrá dedicarse
a la comercialización, venta, importación y exportación de todo tipo de
insumos y productos destinados para las actividades bananera, agrícola
en general, pecuaria, avícola, acuícola, tales como herbicidas,
bactericidas y plaguicidas; podrá también dedicarse al desarrollo,
producción, explotación, distribución, representación, fabricación,
procesamiento, empackado, importación, exportación, inspecciones de
toda clase de productos agrícolas, en especial de frutas y sus
concentrados, en todas sus fases desde su cultivo y extracción hasta la
comercialización tanto interna como externa; a prestar todo tipo de
servicios relacionados a la verificación de calidad de productos



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 agrícolas, en especial de frutas. A la inspección en todas las fases de
2 todas las clases de productos agrícolas, con el propósito de
3 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos
4 las respectivas certificaciones; a dar todo tipo de asesoría en todas las
5 etapas de cultivo y producción de productos agrícolas, en especial de
6 frutas. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá
7 adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de
8 obligaciones y suscribir todo tipo de actos y contratos permitidos por la
9 Ley, que razonablemente le fueren necesarios, o apropiados, y
10 relacionados con su objeto social, así como todos los que tengan como
11 finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de
12 su existencia y de su actividad.-Esta sociedad no se dedicará a la
13 intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades
14 sujetas al control de la Superintendencia de Bancos." **SEGUNDO.-**
15 Que se reforma parcialmente el Artículo Décimo Tercero del Estatuto, de
16 la siguiente manera: **"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**
17 **REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal judicial y
18 extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Gerente General quien
19 podrá ser o no accionista de la Compañía y durará cinco años en sus
20 funciones."- **TERCERO.-** Que se reforma parcialmente el Artículo
21 Décimo Cuarto del Estatuto, de la siguiente manera: **"ARTICULO**
22 **DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General
23 podrá ser accionista o no de la compañía, ejercerá sus funciones por el
24 periodo de cinco años, podrá ser reelegido indefinidamente inclusive
25 antes de la conclusión del período de cinco años, y ejercerá de manera
26 individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad,
27 teniendo poderes limitados de administración de la sociedad. El Gerente
28 General no podrá realizar los siguientes actos, sin la aprobación previa



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA/
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 de la Junta General de Accionistas de la compañía: firmar en nombre de
2 la compañía contratos, promesas, acuerdos, documentos de garantía,
3 obligaciones, ni hacer cualquier pago por cantidades superiores a US\$
4 10.000 (diez mil dólares); firmar contratos de compraventa, alquiler,
5 permuta o cualquier otra forma de limitación o enajenación de bienes
6 de la Compañía; venta o transferencia de títulos valores, derechos o
7 certificados en fondos de inversión, activos intangibles, y acciones o
8 participaciones sociales en sociedades nacionales o extranjeras; otorgar
9 prendas e hipotecas sobre muebles e inmuebles de propiedad de la
10 compañía; otorgar garantías, avales y fianzas en nombre de la
11 compañía, o que involucren a esta como garante o fiador solidario; ni
12 celebrar acuerdos para la obtención de préstamos y/o créditos. El
13 Gerente General realizará actos limitados de administración y bajo
14 ningún concepto podrá realizar aquellos que fueren extraños al contrato
15 social, o aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines
16 y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico
17 vigente y del orden público. El Gerente General podrá realizar la apertura
18 de cuentas bancarias a nombre de la compañía pero no podrá
19 administrar los fondos de las mismas, estando esta tarea administrativa a
20 cargo de otro funcionario de la compañía designado por la Junta General
21 de Accionistas para el efecto. El Gerente General estará especialmente
22 obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores
23 prevé la Ley de Compañías, de manera especial, el artículo veinte de
24 dicho cuerpo legal. En caso de ausencia o incapacidad del Gerente
25 General será subrogado por el Presidente de la Compañía, con todas las
26 atribuciones que le competen al Gerente General; en caso de que la
27 ausencia o incapacidad sea definitiva, la subrogación será hasta que la
28 Junta General de Accionistas designe al nuevo titular."- CUARTO.- Que



1 se reforma parcialmente el Artículo Décimo Quinto del Estatuto, de
2 siguiente manera: "ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE
3 El Presidente de la compañía, no tendrá la representación legal, ejercerá
4 sus funciones por el periodo de cinco años, podrá ser reelegido
5 indefinidamente y tendrá facultades de administración y control
6 específicas asignadas por la Junta General de Accionistas de la
7 compañía. En caso de ausencia o incapacidad definitiva del Presidente,
8 será reemplazado por la persona que para el efecto designe la Junta
9 General de accionistas de la Compañía". QUINTO.- Que todas las
10 declaraciones vertidas, son en base a las decisiones y resoluciones
11 tomadas en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de
12 Accionistas de la Compañía celebrada el dieciocho de enero de dos mil
13 dieciséis, misma que se adjunta. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS
14 HABILITANTES.- Se agregan a la presente Escritura Pública, para
15 formar parte integrante de la misma, la siguiente documentación: UNO)
16 Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria
17 de Accionistas de TEHNOFRUKT S.A., celebrada el día dieciocho de
18 enero de dos mil dieciséis. DOS) Copia del Nombramiento de
19 Presidente y representante legal de la compañía, debidamente inscrito
20 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. TRES) Copia de Cédula
21 de ciudadanía y certificado de votación del Presidente de la compañía.
22 CUATRO) Copia del Registro Único de Contribuyentes de la compañía.-
23 Agregue usted, señora Notaría, las demás formalidades de estilo que
24 ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública de
25 Constitución.- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado
26 Fernando Rebolledo Quintero, Registro número cero nueve - dos mil
27 siete - trescientos cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, que con los
28 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo la

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
TEHNOFRUKT S.A. CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2016.**-----

En el cantón Guayaquil, el día de hoy 18 de enero de 2016, en la oficina 12 ubicada en la Ciudadela Kennedy Norte, Calle Francisco Illescas y Justino Cornejo, Mz. 404, Solar 3, Edificio Kennedy Business Center (KBC), Piso 3, a las 9h00, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de TEHNOFRUKT S.A., con la asistencia de los accionistas: a) Sergey Zarubin quien es propietario de mil doscientos cincuenta (1250) acciones, b) La compañía Horton Projects Inc., debidamente representada por el señor Sergey Zarubin, mediante carta poder, propietaria de diez mil seiscientos veinticinco (10625) acciones, c) La compañía Trobos LLP., debidamente representada por el señor Sergey Zarubin, mediante carta poder, propietaria de diez mil seiscientos veinticinco (10625) acciones y d) Diana Radzikhovska, quien es propietaria de dos mil quinientas (2500) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en la totalidad de su valor. Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre el cambio del Objeto Social de la compañía.-----

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver acerca de la reforma parcial en el Estatuto Social en varios artículos referentes a la representación legal.-----

TERCER PUNTO.- Autorizar al Presidente de la compañía para que ejecute las resoluciones que sean aprobadas.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Carlos Antonio Pontón Delgado, y como Secretario de la Junta, actúa el Gerente General de la compañía, señor Sergey Zarubin.---

Toda vez que están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social, se instala la sesión y se considera el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Carlos Antonio Pontón Delgado y manifiesta que para beneficio de la compañía, apuntando a la captación de nuevos mercados y expandir la cartera de clientes, es necesario cambiar el objeto social de la compañía, por lo que hace la propuesta para que sea aceptada por los accionistas, la Junta analiza la exposición del accionista, y luego de cortas deliberaciones, decide y resuelve por unanimidad: Aprobar el cambio del objeto social de la compañía, como consecuencia del cambio en el objeto social, reformar el Artículo Segundo: **OBJETO SOCIAL.-** *La compañía se dedicará a la comercialización, importación y exportación de frutas, especialmente banano, así como a la administración de empresas o haciendas bananeras,*



**ABG. CRISTEL QUIROLA LEM
GUAYAQUIL - ECUADOR**



contratando ella misma o por cuenta de terceros a todo el personal necesario para el efecto; la compañía podrá comprar la fruta a terceros, prestar servicios de asesoría a las mencionadas haciendas o empresas. Podrá dedicarse a la comercialización, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos y productos destinados para las actividades bananera, agrícola en general, pecuaria, avícola, acuícola, tales como herbicidas, bactericidas y plaguicidas; podrá también dedicarse al desarrollo, producción, explotación, distribución, representación, fabricación, procesamiento, empaque, importación, exportación, inspecciones de toda clase de productos agrícolas, en especial de frutas y sus concentrados, en todas sus fases desde su cultivo y extracción hasta la comercialización tanto interna como externa; a prestar todo tipo de servicios relacionados a la verificación de calidad de productos agrícolas, en especial de frutas. A la inspección en todas las fases de todas las clases de productos agrícolas, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones; a dar todo tipo de asesoría en todas las etapas de cultivo y producción de productos agrícolas, en especial de frutas. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, que razonablemente le fueren necesarios, o apropiados, y relacionados con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.- Inmediatamente se procede a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el accionista Sergey Zarubin y manifiesta que es necesario, para un mejor desempeño de la compañía, modificar la representación legal de ésta, por lo que presenta un proyecto de reforma de los siguientes artículos del Estatuto Social referentes a la representación legal: **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACION LEGAL.**- La representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Gerente General quien podrá ser o no accionista de la Compañía y durará cinco años en sus funciones.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General podrá ser accionista o no de la compañía, ejercerá sus funciones por el periodo de cinco años, podrá ser reelegido indefinidamente inclusive antes de la conclusión del periodo de cinco años, y ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, teniendo poderes limitados de administración de la sociedad. El Gerente General no podrá realizar los siguientes actos, sin la aprobación previa de la Junta General de Accionistas de la compañía:

firmar en nombre de la compañía contratos, promesas, acuerdos, documentos de garantía u obligaciones, ni hacer cualquier pago por cantidades superiores a US\$ 10.000 (diez mil dólares); firmar contratos de compraventa, alquiler, permuta o cualquier otra forma de limitación o enajenación de bienes de la Compañía; venta o transferencia de títulos valores, derechos o certificados en fondos de inversión, activos intangibles, y acciones o participaciones sociales en sociedades nacionales o extranjeras; otorgar prendas e hipotecas sobre muebles e inmuebles de propiedad de la compañía; otorgar garantías, avales y fianzas en nombre de la compañía, o que involucren a esta como garante o fiador solidario; ni celebrar acuerdos para la obtención de préstamos y/o créditos. El Gerente General realizará actos limitados de administración y bajo ningún concepto podrá realizar aquellos que fueren extraños al contrato social, o aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General podrá realizar la apertura de cuentas bancarias a nombre de la compañía pero no podrá administrar los fondos de las mismas, estando esta tarea administrativa a cargo de otro funcionario de la compañía designado por la Junta General de Accionistas para el efecto. El Gerente General estará especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley de Compañías, de manera especial, el artículo veinte de dicho cuerpo legal. En caso de ausencia o incapacidad del Gerente General será subrogado por el Presidente de la Compañía, con todas las atribuciones que le competen al Gerente General; en caso de que la ausencia o incapacidad sea definitiva, la subrogación será hasta que la Junta General de Accionistas designe al nuevo titular.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- *El Presidente de la compañía, no tendrá la representación legal, ejercerá sus funciones por el periodo de cinco años, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá facultades de administración y control específicas asignadas por la Junta General de Accionistas de la compañía. En caso de ausencia o incapacidad definitiva del Presidente, será reemplazado por la persona que para el efecto designe la Junta General de accionistas de la Compañía.-* La Junta, estudia y analiza la exposición del socio que hizo uso de la palabra, y luego de cortas deliberaciones, decide y resuelve por unanimidad aprobar la reforma de los artículos del Estatuto Social, referentes a la representación legal, de acuerdo al texto propuesto. Finalmente la Junta conoce el tercer punto del orden del día y luego de cortas deliberaciones decide y resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía, señor Carlos Antonio Pontón Delgado, para que ejecute todas las resoluciones adoptadas en la presente sesión y comparezca al otorgamiento, suscripción e inscripción en el



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM
GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las 13h00.- f) Sergey Zarubin, Presidente - Presidente de la Junta; f) Carlos Pontón Delgado, Gerente General - Secretario de la Junta-; f) Horton Projects Inc. - Accionista, representada mediante Carta Poder por el señor Sergey Zarubin; f) Trobos LLP. - Accionista, representada mediante Carta Poder por el señor Sergey Zarubin; f) Diana Radzikhovska - Accionista y f) Sergey Zarubin - Accionista. -----

CERTIFICO: Que la presente es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. Guayaquil, 18 de enero de 2016.-----



Sergey Zarubin

Gerente General - Secretario de la Junta



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

TEHNOFRUKT S.A.

Guayaquil, 01 de junio de 2015

Señor
Carlos Antonio Pontón Delgado
Ciudad.-



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TEHNOFRUKT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el desempeño de la función de **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y de acuerdo con las limitaciones y atribuciones señaladas en el estatuto.

TEHNOFRUKT S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día veintiocho de abril de 2015 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de abril de 2015, Registro Mercantil número 1823

Atentamente,

DAYSÍ ALEXANDRA CHUYA NAULA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 01 de junio de 2015.

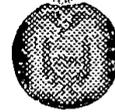
CARLOS ANTONIO PONTÓN DELGADO
C.C. No. 0907984967



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:26.968
FECHA DE REPERTORIO:02/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Junio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TEHNOFRUKT S.A.**, a favor de **CARLOS ANTONIO PONTON DELGADO**, de fojas 23.485 a) **23.487**, Registro de Nombramientos número **7.220**.

ORDEN: 26968



Guayaquil, 10 de junio de 2015

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 1 FOJAS.

GUAYAQUIL,

18 DE JUNIO DE 2015



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

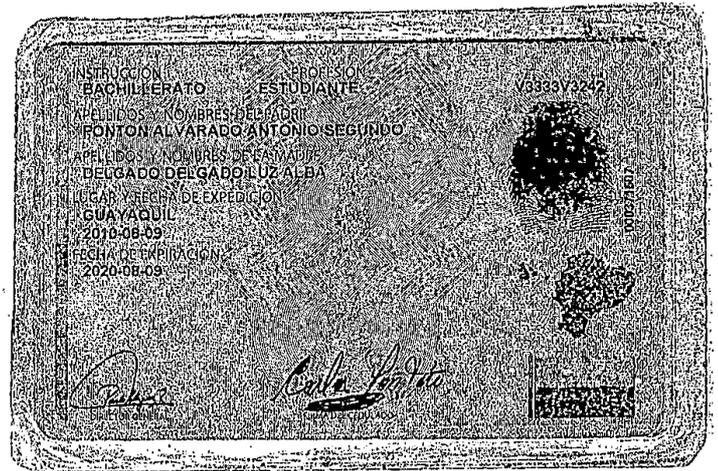


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Nº 4444707



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE 1 HOJA(S).

GUAYAQUIL, 18 ENE 2016

NOTARIA
ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992922885001
RAZON SOCIAL: TEHNOFRUKT S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TEHNOFRUKT S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PONTON DELGADO CARLOS ANTONIO
CONTADOR:



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM/
GUAYAQUIL - ECUADOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/04/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 30/04/2015
FEC. INSCRIPCION: 22/06/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VERIFICACION DE CALIDAD DE FRUTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: FRANCISCO ILLESCAS
 Número: SL 3 - 6 Intersección: JUSTINO CORNEJO Manzana: 404 Edificio: KBC Piso: 3 Oficina: 12 Referencia ubicación:
 ATRAS DEL EDIFICIO GOBIERNO ZONAL Telefono Trabajo: 042680528 Email: serzarubin@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

ABIERTOS:
CERRADOS:



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM/
GUAYAQUIL - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/06/2015-14:22:28



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992922885001
RAZON SOCIAL: TEHNOFRUKT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 30/04/2015

NOMBRE COMERCIAL: TEHNOFRUKT S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE VERIFICACION DE CALIDAD DE FRUTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: FRANCISCO ILLESCAS
Número: SL. 3 - 6 Intersección: JUSTINO CORNEJO Referencia: ATRAS DEL EDIFICIO GOBIERNO ZONA Urbana: 404 Edificio:
KBC Piso: 3 Oficina: 12 Telefono Trabajo: 042680528 Email: serzarubin@gmail.com



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE _____ FOLIOS

GUAYAQUIL,

18 ENE 2016



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EJAO010814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/06/2015 14:22:28

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑÍA TEHNOFRUKT S.A.

1 Notaria, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta
2 escritura pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en
3 un solo acto. Doy fe.



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

4
5
6 p) .TEHNOFRUKT S.A.
7 R.U.C. No. 0992922885001

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CARLOS ANTONIO PONTÓN DELGADO

PRESIDENTE

C.C. 0907984967 C.V. NO. 087-0160

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

NOTARIA TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901061P00012 DE ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA TEHNOFRUKT S.A, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 18 DE ENERO DEL 2016.



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR


ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARIA TITULAR

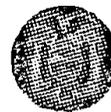


SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:2.685
FECHA DE REPERTORIO:21/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:10:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos**, de la compañía **TEHNOFRUKT S.A.**, de fojas **4.332 a 4.343**, Registro Mercantil número **369**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

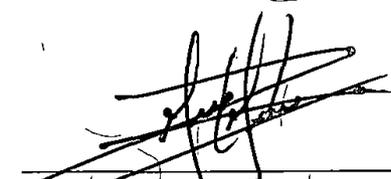
ORDEN: 2685.

• U 5 T L F 0 3 9 9 F L Q R P 0 0 5 J R 0 •

• Q 0 6 L S X V V H 9 U 0 V H F 0 H V R X R Q P 5 •

• S 3 6 X P 9 0 L U 0 N 0 U R G 0 X S H G •

• V 8 J U X E 9 0 0 L F V L U S 0 R R 5 0 U •


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de enero de 2016

REVISADO POR: 

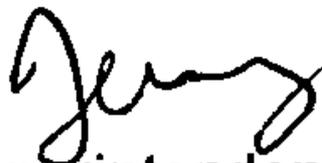
Nº 1298186

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

12 FEB 2016 HORA: 9:22

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/FEB/2016 12:44:54 Usu: gayluardo



Remitente: No. Trámite: **4182** - **0**

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
ANGEL AGUILAR AGUILAR

Expediente: **702470**

RUC: **0992922885001**

Razón social:

TEHNOFRUKT S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

**REMITE 1 ESC CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA YA INSCRITA**

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	64
--	-----------